

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 8 de septiembre de 2022, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para programas de acción social en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (Línea 11), convocadas mediante Orden de 18 de abril de 2022 para el ejercicio 2022.

Mediante Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 18 de abril de 2022 (BOJA núm. 76, de 22 de abril de 2022), se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería, para el ejercicio 2022, para las líneas de subvenciones que en la misma se detallan, entre ellas la Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

Para la Línea 11 se destina el importe que a continuación se especifica, y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA (en euros)
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	1600010000 G/31G/48500/00 01 1600180000 G/31G/48500/00 S0689	3.000.000,00 30.000,00 Total: 3.030.000,00

En el dispositivo decimotercero de la referida orden se distribuye el crédito disponible en atención a los ámbitos territoriales y funcionales de actuación correspondiente a la Línea 11.

El dispositivo «Vigésimo. Créditos Adicionales» de esta orden fue modificada mediante Orden de 14 de junio de 2022 recogiendo que la presente convocatoria podrá ser ampliada con una cuantía adicional total de 200.000 euros en la Línea 4, de 1.300.000 euros en la Línea 11 y de 42.000 euros en la Línea 12, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención. La declaración de créditos disponibles, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para la presentación de nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para adoptar y notificar la resolución.

Una vez aprobado el crédito definitivo correspondiente a la convocatoria de estas líneas de subvenciones, con carácter previo a la emisión de las respectivas propuestas provisionales de resolución, procede la declaración del nuevo crédito disponible con objeto de incrementar la dotación presupuestaria destinada a las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tras la distribución de los créditos provenientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género entre los diferentes programas presupuestarios de la Consejería, ha resultado una asignación al programa 31G superior a la inicialmente prevista.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el dispositivo vigésimo de la Orden de 18 de abril de 2022 y

en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

DISPONGO

Primero. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 1.094.890,71 euros en la Línea 11, en los importes y ámbitos que a continuación se detallan, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2022, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni de publicación de la resolución correspondiente.

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	INCREMENTO DE CRÉDITO (en euros)
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	1600180000 G/31G/48500/00 S0689	1.094.890,71

Quedando de esta forma destinada una cuantía máxima de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA (en euros)
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	1600010000 G/31G/48500/00 01	3.000.000,00
	1600180000 G/31G/48500/00 S0689	1.124.890,71
		Total: 4.124.890,71

Segundo. La dotación máxima de la Línea 11, ascenderá, por tanto, a la cuantía de 1.124.890,71 euros, en los ámbitos funcionales de actuación en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con la siguiente distribución funcional final, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2022:

Modificación	
Ámbitos funcionales de actuación en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género	
Ámbito 1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.	+150.000 €
Ámbito 2. Acogida integral de mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.	+360.000 €
Ámbito 3. Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral.	+584.890,71€
TOTAL	1.094.890,71€

Distribución final	
Ámbitos funcionales de actuación en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género	
Ámbito 1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.	160.000 €
Ámbito 2. Acogida integral de mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.	370.000 €
Ámbito 3. Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral.	594.890,71€
TOTAL	1.124.890,71€

Sevilla, 8 de septiembre de 2022

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

00267744